



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, diez (10) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2010-00196-00.

La endosataria en procuración de la accionante solicita que se requiera a las entidades financieras JURISCOOP y AVANZA, con miras a que brinden respuesta frente a las medidas de embargo dispuestas en su oportunidad.

Sobre el particular, conviene advertir que **no es factible acceder al citado pedimento**, en tanto que, en lo concerniente a la primera organización enunciada, se encuentra que tal institución se pronunció en su debido momento en torno al especificado tema, indicando los motivos que hacían inviable la figura previa, mientras que en lo atinente a la segunda entidad mencionada, se avista que jamás se allegó el soporte que permitiera constatar que la comunicación contentiva del gravamen hubiera sido radicada puntualmente ante dicha empresa. Lo anterior, aclarándose que la firma que aparece en el documento incorporado a la actual petitoria, en lo absoluto arroja certeza sobre ese tópico, máxime cuando el oficio se dirigió a los dos organismos comprometidos y aparece un solo recibimiento, sin darse cuenta de otros datos que esclarezcan el ítem aludido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 11 de diciembre de 2020. SECRETARIA
--

Firmado Por:

LUIS CARLOS VILLAREAL RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

República de Colombia



*Juzgado Cuarto Civil Municipal
Armenia*

Código de verificación:

6f88dda8f4456fd42295662ff536f30dc0bf3dbff4df6801796aeb18ffbfaa57

Documento generado en 09/12/2020 04:05:47 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>